



" Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°
20.2024-GR.CAJ/CHO.

Chota 09 de febrero del 2024

VISTO:

La resolución judicial N° 19, recaído en el expediente N° 000181-2015-00610-JR.LA-OI; el Informe Legal N°33-2024-GR.CAJ-GSRCH/AS.JUR., Informe Técnico N° 038-2024G.R.CAJ-GSRH/OSRA-URH., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la La resolución judicial N° . 19, recaído en el expediente N° 000181-2015-0-0610-JR.LA-OI , se requiere a la Gerencia Sub Regional Chota para que cumpla con emitir el acto administrativo dentro del plazo de cinco días, reconociendo el adeudo a favor de la demandante Noemi Soledad Mego Diaz, sobre beneficios sociales y cumpla con el del periodo comprendido del 01 de octubre del 2008 al 28 de junio del año 2011 y del 1 de abril al 16 de junio de 2015 y demás extremos consignados en la Sentencia de Vista N° 351-2022-LABORAL-CA.,

Que de la revisión del fallo de la Sentencia de Vista N° 351-2022LABORAL-CA., aparece que:

"...CONFIRMAR la Sentencia N° 027-2022-LA (Contencioso Administrativo), contenida en la resolución N° 12, de fecha 05 de marzo del 2021 (fs. 200 a 209), que declara Fundada en parte la demanda interpuesta por Noemí Soledad Mego Díaz, contra la Gerencia Sub Regional de Chota sobre proceso contencioso administrativo; en consecuencia, declara nula la Resolución de Gerencia Regional N° 358-2014-GRsCAJ/GGR, y nula la Carta N° 0066-2015-GR-CAJ-GSRCH/G; por tanto, ordena a la Entidad demandada cumpla con emitir el acto administrativo dentro del plazo de cinco días reconociendo el adeudo y ordenando el pago a favor de la demandante de los beneficios sociales y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 — servidor público contratado, del periodo comprendido del 01 de octubre de 2008 al 28 de junio de 2011, y 01 de abril al 16 de junio de 2015 PRECISAR que los beneficios sociales amparados a favor de la demandante son: aguinaldo, vacaciones y escolaridad..."

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2024-G.R.CAJ-GSRH/OSRAURH., emitido por la Unidad de Recursos Humanos de esta Gerencia Sub Regional, aparece que, de acuerdo a lo ordenado mediante Sentencia de Vista, arroja la liquidación siguiente:

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS

NOMBRE Y APELLIDOS : NOEMI SOLEDAD MEGO DIAZ
CARGO: SECRETARIA

PERIODO	BONIFICACION ESCOLARIDAD	AGUINALDO FIESTAS PATRIAS	AGUINALDO POR NAVIDAD	VACACIONES NO GOZADAS	TOTAL S/.
2008			75,00	200.00	275 00
2009	300.00	300.00	300.00	800 00	1.700.00
2010	300.00	300.00	300.00	800.00	1,700.00
2011	300.00	300.00	300.00	800.00	1,700,00
2015				306.00	306.00
TOTAL 8/	900.00	900M	975.00	2,906.00	5.681.00



Que, en tal sentido en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado corresponde reconocer como adeudo a doña Noemi Soledad Mego Diaz, por la suma total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES (S/.5,681.00).

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N ° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N ° D49-2023GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-RECONOCER como deuda proveniente de los ejercicios fiscales 2008.2009.2010. 2011 y 2015, conforme a la liquidación establecida en la parte considerativa de la presente resolución, las siguientes obligaciones de pago: Aguinaldo por Navidad y vacaciones no gozadas año 2008 total: S/.275.00; bonificación por escolaridad, Aguinaldo por fiestas patrias y navidad, vacaciones no gozadas año 2009 total: S/. 1,700.00; bonificación por escolaridad, Aguinaldo por fiestas patrias y navidad, vacaciones no gozadas año 2010 Total: S/. 1,700.00; bonificación por escolaridad, Aguinaldo por fiestas patrias y navidad, vacaciones no gozadas año 2011 total: S/. 1,700.00 y vacaciones no gozadas año 2015 total: S/.306.00 TOTAL GENERAL: S/.5,681.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Recursos Humanos, procedan a elaborar el cronograma de pagos de la deuda reconocida en la presente resolución a favor de doña Noemi Soledad Mego Diaz, reconocidos con la presente resolución, en el menor plazo posible, informando a esta Gerencia a efectos de comunicar al Juzgado Civil de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GUBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
ccccc
Ina. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL

